

VISTO:

El constante deterioro económico, que ha sufrido la actividad del transporte de carga en la región, desde que, en marzo del 2008 se suscitó el conflicto que enfrentó al Gobierno Nacional con el sector agropecuario y ante la solicitud de propietarios de camiones de la localidad, quienes ven peligrar su fuente de trabajo y sustento para sus respectivas familias, situación delicada en la que se encuentran también los choferes de dichos vehículos de carga, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad del transporte de cargas en la localidad es muy importante, como tantas otras actividades que propugnan consolidar el sistema productivo del País, es por ello que, a modo de paliativo y humilde incentivo a continuar por la senda del trabajo digno, de la que no debemos apartarnos,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1940/10

Art. 1º) EXIMASE de abonar los intereses devengados por deudas impagas de la Tasa a los Automotores, años 2008, 2009 y 1º del año 2010; a los propietarios de vehículos de Transporte de Carga, (camiones y/o acoplados), registrados en el ámbito de la Municipalidad de General Deheza.-

Art. 2º) PARA obtener el beneficio estipulado en en el Art.1º; los propietarios deberán suscribir plan de pagos, y cancelarlos como máximo con fecha 31 de diciembre de 2010.-

Art. 3º) PARA aquellos propietarios que hayan mantenido sus compromisos al día durante los años 2008, 2009 y 1º del Año 2010; se otorgará un descuento del 15 % (Quince por ciento) en el pago de todo un año de la Tasa de Propiedad Automotor; pudiendo hacer uso del beneficio durante el período 2010 o el período 2011. Debiendo aguardar la liquidación del período 2011 en caso optar por el mismo.-

Art. 4º) QUEDAN exceptuados del beneficio los vehículos nuevos (0 Km.) registrados con posterioridad a la vigencia de la presente.-

Art.5º) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 22 días del mes de abril del año 2010



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 020/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1940/10 en sesión ordinaria el día 22 de Abril de 2010; por la cual se condona los intereses resarcitorios del impuesto municipal a los Automotores para camiones Año 2008, 2009 y lo que va de 2010.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

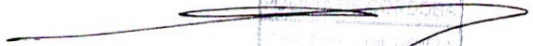
Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1940/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 22 de Abril de 2010.

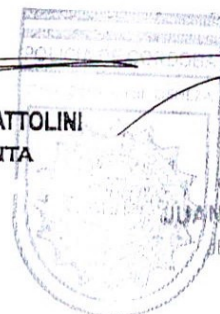
Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

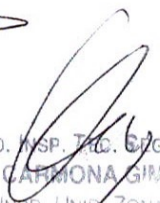
General Deheza, 23 de Abril de 2010.


Cra. Silvia Bravo
de Scataglini
Sec. Administración y Hacienda




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA




CRIO. INSP. TAC. S.G.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
URD. J. CELMAN